

Extracto de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad a la línea de crédito y al importe global máximo destinado a financiar las ayudas especiales y adicionales dirigidas a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001, correspondientes a 2024 y a los meses pendientes de 2023.

BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/index>)

Primero. Beneficiarios

Trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001.

Segundo. Objeto

Financiar las ayudas especiales y adicionales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001.

Tercero. Bases reguladoras

El Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.

La Orden 58/2010, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, (DOGV de 11.01.2011), que regula el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001 de 31 de julio de 2001, modificada por la Orden 12/2011, de 20 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOGV de 3.10.2011) y por la Orden 30/2014, de 5 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo (DOGV de 10.09.2014).

Cuarto. Financiación

18.000 euros, para financiar las ayudas correspondientes a 2022 (meses pendientes) y 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será el establecido en el artículo 9 de la Orden 58/2010, de 29 de diciembre, modificado por la Orden 12/2011, de 20 de septiembre y por la Orden 30/2014, de 5 de septiembre.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**